



## ADENDA

En la ciudad de Montevideo, el día **23 de agosto de 2010**, comparecen: **POR UNA PARTE:** la **Agencia Nacional de Investigación e Innovación** (RUT 21 593383 0018, en adelante denominada "**ANII**"), representada en este acto por el Dr. Edgardo Rubianes en su calidad de Presidente, con sede en esta ciudad, y domicilio en la Calle Rincón 528 2° piso, y **POR OTRA PARTE:** La **Universidad de la República – Facultad de Medicina** (RUT 21 449929 0014), con domicilio en Av. Gral. Flores 2125 (en adelante la "Entidad Responsable"), La **Universidad de la República – Facultad de Ciencias** (RUT 21 439343 0017), con domicilio en Iguá 4225, representadas en este acto por el Dr. Rodrigo Arocena en su calidad de Rector (en adelante se denominará el "**Beneficiario**" o las "**Entidades**"), quienes convienen en suscribir la presente adenda al contrato celebrado entre las mismas partes el día 27 de mayo de 2009 en los siguientes términos:

### PRIMERO. Antecedentes:

**1.1** El 27 de mayo de 2010 las partes suscribieron un contrato por el cual la ANII se compromete a subsidiar a la Beneficiaria a los efectos de llevar adelante las actividades previstas en el proyecto **PR SCT 2008 018** denominado "**Creación de una unidad de imagenología molecular basada en un sistema híbrido Spect-Tac**", consistente en la creación de una Unidad de Imagenología Molecular Híbrida para radiofármacos del Tc-99m.

**1.2** El 8 de marzo de 2010 el Responsable Técnico del Proyecto solicitó a la ANII la integración de los fondos del proyecto relacionado en la cláusula anterior, con los fondos obtenidos en el proyecto **URU/6/031** titulado "**Desarrollo de Tecnología Híbrida de Tomografía Computarizada por Emisión de Fotón Sencillo para la Optimización de Pacientes con Cáncer**", de la Organización Internacional de Energía Atómica (en adelante la "**OIEA**"). El motivo de esta solicitud consiste en la posibilidad de adquirir un equipo con mejores especificaciones técnicas así como contar con formación de recursos humanos en el área objeto de investigación.

1.3 El 13 de mayo de 2010, por resolución de la Secretaría Ejecutiva la ANII se accede a lo solicitado.

**SEGUNDO.** En este estado, las partes acuerdan:

2.1 Modificar la cláusula Cuarta del mencionado contrato, la que quedará redactada de la siguiente forma:

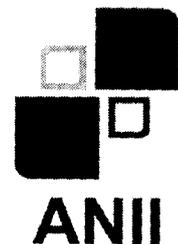
*“La ANII entregará la suma de **U\$S 498.000** (cuatrocientos noventa y ocho mil dólares estadounidenses) a la OIEA, dentro de los treinta días siguientes contados a partir de la indicación a la ANII por parte de este Organismo de la cuenta bancaria a la cual realizar la transferencia”.*

2.2 Modificar los **Anexos II y III** del proyecto, referidos al presupuesto, cronograma financiero y plan de trabajo, adicionando el proyecto URU/6/031, los que se agregan como Anexos II y III adjuntos y forman parte integrante del presente acuerdo.

**Y PARA CONSTANCIA** se firman 2 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Dr. EDGARDO RUBIANES  
PRESIDENTE  
Agencia Nacional de Investigación  
e Innovación



## ADENDA

En la ciudad de Montevideo, el día **23 de agosto de 2010**, comparecen: **POR UNA PARTE:** la **Agencia Nacional de Investigación e Innovación** (RUT 21 593383 0018, en adelante denominada "**ANII**"), representada en este acto por el Dr. Edgardo Rubianes en su calidad de Presidente, con sede en esta ciudad, y domicilio en la Calle Rincón 528 2° piso, y **POR OTRA PARTE:** La **Universidad de la República – Facultad de Medicina** (RUT 21 449929 0014), con domicilio en Av. Gral. Flores 2125 (en adelante la "Entidad Responsable"), La **Universidad de la República – Facultad de Ciencias** (RUT 21 439343 0017), con domicilio en Iguá 4225, representadas en este acto por el Dr. Rodrigo Arocena en su calidad de Rector (en adelante se denominará el "**Beneficiario**" o las "**Entidades**"), quienes convienen en suscribir la presente adenda al contrato celebrado entre las mismas partes el día 27 de mayo de 2009 en los siguientes términos:

### PRIMERO. Antecedentes:

**1.1** El 27 de mayo de 2010 las partes suscribieron un contrato por el cual la ANII se compromete a subsidiar a la Beneficiaria a los efectos de llevar adelante las actividades previstas en el proyecto **PR SCT 2008 018** denominado "**Creación de una unidad de imagenología molecular basada en un sistema híbrido Spect-Tac**", consistente en la creación de una Unidad de Imagenología Molecular Híbrida para radiofármacos del Tc-99m.

**1.2** El 8 de marzo de 2010 el Responsable Técnico del Proyecto solicitó a la ANII la integración de los fondos del proyecto relacionado en la cláusula anterior, con los fondos obtenidos en el proyecto **URU/6/031** titulado "**Desarrollo de Tecnología Híbrida de Tomografía Computarizada por Emisión de Fotón Sencillo para la Optimización de Pacientes con Cáncer**", de la Organización Internacional de Energía Atómica (en adelante la "**OIEA**"). El motivo de esta solicitud consiste en la posibilidad de adquirir un equipo con mejores especificaciones técnicas así como contar con formación de recursos humanos en el área objeto de investigación.

1.3 El 13 de mayo de 2010, por resolución de la Secretaría Ejecutiva la ANII se accede a lo solicitado.

**SEGUNDO.** En este estado, las partes acuerdan:

2.1 Modificar la cláusula Cuarta del mencionado contrato, la que quedará redactada de la siguiente forma:

*“La ANII entregará la suma de **U\$S 498.000** (cuatrocientos noventa y ocho mil dólares estadounidenses) a la OIEA, dentro de los treinta días siguientes contados a partir de la indicación a la ANII por parte de este Organismo de la cuenta bancaria a la cual realizar la transferencia”.*

2.2 Modificar los **Anexos II y III** del proyecto, referidos al presupuesto, cronograma financiero y plan de trabajo, adicionando el proyecto URU/6/031, los que se agregan como Anexos II y III adjuntos y forman parte integrante del presente acuerdo.

**Y PARA CONSTANCIA** se firman 2 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Dr. EDGARDO RUBIANES  
PRESIDENTE  
Agencia Nacional de Investigación  
e Innovación